



# PROCARSA

Productora Cartonera S. A.

Durán, 14 de julio del 2016

Señor Economista  
**ANDRES ROLDAN ZULUAGA**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **PRODUCTORA CARTONERA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

Usted reemplaza en el cargo al señor Ingeniero Arturo Velez Sanz, quien fue designado mediante nombramiento emitido el 6 de enero del 2015 e inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán, el 16 de enero del 2015.

Según la reforma Integral Estatutaria de fecha 18 de diciembre del año 2000, autorizada por el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán el 17 de Julio del 2001, en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con la cláusula Duodécima del Estatuto Social de la compañía, a usted le corresponderá ejercer la representación legal y extrajudicial de la compañía en forma individual en lo relacionado a la celebración de todo acto o contrato cuya cuantía no exceda de (USD300.000,00) trescientos mil 00/100 dólares de los estados unidos de América; de ser superior a la cifra antes establecida los actos y contratos deberán ser autorizados por el Presidente y necesariamente requerirá la firma conjunta de ambos funcionarios. De igual forma para los contratos que signifiquen adquirir raíces y muebles, enajenarlos o transferirlos, gravarlos con derechos reales o personales, etc, deberán ser suscritos por ambos funcionarios en forma conjunta sin importar la cuantía de los mismos; así mismo le corresponderá ejercer la representación judicial de la compañía en forma individual, no obstante el Presidente y el Gerente General si así lo acuerden, podrán presentar en forma conjunta demandas, contestarlas, efectuar pruebas, interponer recurso, presentar alegatos, desistir de ellos, etc, y delegar mediante poder el ejercicio de esta atribución a un procurador judicial que pueda ejercer las atribuciones señaladas en el Art. 41 del Código Orgánico General de Procesos.

En caso de falta o ausencia del Gerente General o Presidente de la compañía, intervendrá conjuntamente, en reemplazo de quien estuviere ausente, el funcionario presente y el Vicepresidente de la compañía y si faltaren o estuvieren ausentes ambos funcionarios, esto es, Gerente General y Presidente de la compañía, intervendrán conjuntamente el Vicepresidente y uno cualquiera de los cuatro directores restante.

En caso de falta o ausencia del Presidente y del Gerente General, la representación judicial será a cargo del Vicepresidente quien actuará como representante legal, judicial en tercer orden jerárquico.

# **PROCARSA**

Productora Cartonera S. A.

Según consta de la Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía PRODUCTORA CARTONERA S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor Francisco Ycaza Garcés, el 9 de julio del 2012 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán, el 11 de diciembre del 2012, se eliminó el texto del numeral 12.4.4 del artículo primero de la cláusula Duodécima y en su reemplazo se incluyó el siguiente: "12.1.1. En caso de falta o ausencia del Vicepresidente, intervendrán conjuntamente, el Gerente General o el Presidente de la compañía y uno cualquiera de los cuatro Directores restantes "; y, además se incorporó el numeral 12.1.5 del artículo primero de la cláusula Duodécima del Estatuto Social conforme consta a continuación: "12.1.5. Las formulas en las que se suple la ausencia o falta de uno o de los representantes legales son las enunciadas en los precedentes literales."

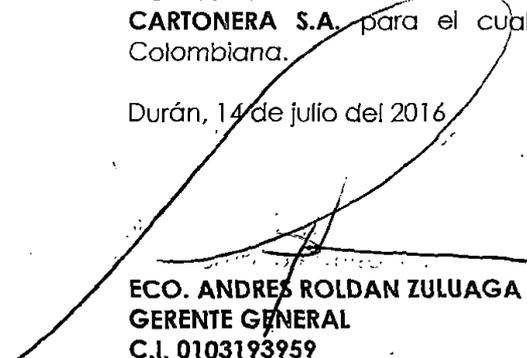
La compañía PRODUCTORA CARTONERA S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha 19 de marzo de 1965, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de marzo del mismo año.

Muy atentamente,

  
**AB. CECILIA SIERRA MORAN**  
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA**

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **PRODUCTORA CARTONERA S.A.** para el cual he sido elegido, siendo de nacionalidad Colombiana.

Durán, 14 de julio del 2016

  
**ECO. ANDRES ROLDAN ZULUAGA**  
**GERENTE GENERAL**  
**C.I. 0103193959**

**Dirección:** Kilometro 6 ½ vía Durán Tambo, Provincia del Guayas




**TRÁMITE NÚMERO: 1766**

\*1020658RRULFYN\*

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	1020
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	19/07/2016
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:</b>	552
<b>REGISTROSS:</b>	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	PRODUCTORA CARTONERA S.A.
<b>NOMBRES DEL ADMINISTRADOR</b>	ROLDAN ZULUAGA ANDRES
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	0103193959
<b>CARGO:</b>	GERENTE GENERAL
<b>PERIODO(Años):</b>	5

**2. DATOS ADICIONALES:**

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA, EN CASO DE FALTA O AUSENCIA DEL PRESIDENTE O GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, INTERVENDRÁN CONJUNTAMENTE CON EL VICEPRESIDENTE, UNO CUALQUIERA DE LOS CUATRO DIRECTORES RESTANTES. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN: DURÁN A 19 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2016**
**AB. LUIS IDROVO MURILLO**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN**
**DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL**

DOCUMENTACION Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

16 AGO 2016 HORA: 11:00

receptor:

Firma: Genesis